

---

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

VISTO: La propuesta de donación formalizada por la firma El Añejo Molino S.A. de dos (2) lotes de terreno para afectar a camino público, según los antecedentes obrantes en Expte. Administrativo E/1246, iniciado por Mesa de Entrada de la Municipalidad de Villa Constitución en fecha 15 de Septiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO: Que, dicha operación tiene por objeto la donación por parte de la firma El Añejo Molino S.A. de dos (2) lotes de terreno identificados como B3 y B4 en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Guillermo C. Orecchia, I.Co.P.A. Nº 2.0340.8, presentado ante el Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe en fecha 07 de Septiembre de 2021, Expte. Nº 00701-0127494-9 y aprobado por dicha repartición.

Que, los lotes cuya donación se propone forman parte de una mayor superficie de propiedad de la donante, inscripta en el Registro General Rosario bajo el número de matrícula 19-0225, partida inmobiliaria 191800-418372/0000, padrón Nº 50210/4, Zona Rural de esta ciudad, y cuentan con una superficie de 7.850 m<sup>2</sup> –B3- y 3.641 m<sup>2</sup> –B4-.

Que, el destino de las parcelas será el de camino público.

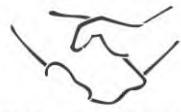
Que, es facultad de este Honorable Cuerpo “*Aceptar o rechazar las donaciones o legados que se hicieran al Municipio, cuando su monto exceda de cinco mil pesos nacionales para las Municipalidades de primera categoría y de dos mil pesos nacionales para las de segunda...*” (art. 39, inc. 8, Ley 2.756).

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Ordena:

**ARTÍCULO 1º:** Aceptase la donación efectuada por la firma “El Añejo Molino S.A.”, de dos (2) lotes de terreno identificados como B3 y B4 en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Guillermo C. Orecchia, I.Co.P.A. Nº 2.0340.8, presentado ante el Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe en fecha 07 de Septiembre de 2021, Expte. Nº 00701-0127494-9 y aprobado por dicha repartición, los cuales forman parte de una mayor superficie de propiedad de la donante, inscripta en el Registro General Rosario bajo el número de matrícula 19-0225, partida inmobiliaria 191800-418372/0000, padrón Nº 50210/4, Zona Rural de esta ciudad, y cuentan con una superficie de 7.850 m<sup>2</sup> –B3- y 3.641 m<sup>2</sup> –B4-.

**ARTÍCULO 2º:** El destino de las parcelas será el de camino público.

**ARTÍCULO 3º:** Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de los instrumentos pertinentes a fin de perfeccionar la donación propuesta.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
VILLA CONSTITUCIÓN



---

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 5120 Sala de Sesiones, 03 de Noviembre de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.